



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Permiso a los comerciantes que pretenden realizar actividades en los mercados públicos municipales, puestos fijos, puestos semifijos, puestos estacionales y comercios ambulantes.				
DESCRIPCIÓN:				
Consiste en regularizar y ordenar las unidades económicas que operan en vía pública, plazas públicas y áreas de uso común por medio del otorgamiento del recibo oficial otorgado por la Tesorería Municipal, requisito indispensable para obtener el permiso para operar el comercio en la vías públicas del Territorio Municipal.				
FUNDAMENTO LEGAL:				
Artículos 154 y 154 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 26, 27, 28, y 29 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 25 Fracción XXIV Del Bando Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza vigente. Artículos 9 Fracción I I, 21, 22, 23 fracción I, II, y III, del Reglamento Municipal del Comercio la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso para comerciantes de mercados públicos municipales, puestos fijos, puestos semifijos, estacionales o comercios ambulantes.		VIGENCIA:
				I Ejercicio Fiscal
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
		X		
		NO APLICA		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el comerciante requiere hacer uso de mercados públicos municipales, puestos fijos, puestos semifijos, puestos estacionales y comercios ambulantes.		
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Identificación oficial.		SI	I	1.- Artículo 23 fracción I del Reglamento de Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza. 2.- Artículo 23 fracción II del Reglamento de Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza. 3.- Artículo 23 fracción III del Reglamento de Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza. 4.- Artículo 22 del Reglamento de Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza. 5.- Artículo 21 de Reglamento de Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza y Artículo 25 Fracción XXIV Del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza vigente. 6.- Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
2.- Dos fotografías tamaño infantil.		SI	I	
3.- Croquis de localización.		SI	I	
4.- Solicitud por escrito.		SI	I	
5.- Autorización, Licencia o Permiso de funcionamiento otorgado por la Subdirección de Normatividad y Verificación Municipal.		SI	I	
6.- Carta poder en caso de que otra persona que no sea el titular realice el trámite.		SI	I	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Acreditar personalidad jurídica, mediante poder notarial o carta firmada ante dos testigos.		SI	I	1.- Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 2.- Artículo 23 fracción II del Reglamento de Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza. 3.- Artículo 23 fracción III del Reglamento de Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza. 4.- Artículo 22 del Reglamento de Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza.
2.- Dos fotografías tamaño infantil		SI	I	
3.- Croquis de localización		SI	I	
4.- Solicitud por escrito con:		SI	I	
5.- Autorización, Licencia o Permiso de funcionamiento otorgado por la Subdirección de Normatividad y Verificación Municipal.		SI	I	



				Atizapán de Zaragoza.			
				5.- Artículo 21 de Reglamento de Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza y Artículo 25 Fracción XXIV Del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza vigente.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 MINUTOS		TIEMPO DE RESPUESTA:	10 MINUTOS			
COSTO:	0.01 valor de Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente por metro cuadrado.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la Tesorería Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Procede el trámite cuando el contribuyente cumpla con los requisitos de lo contrario no se le podrá llevar a cabo el trámite.						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO				JEFATURA DE VÍA PÚBLICA Y MERCADOS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		DIRECTOR LAURO ALFONSO JOSE ANTONIO CARDENAS ZEPEDA					
DOMICILIO:	CALLE:	BLV. ADOLFO LOPEZ MATEOS			NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	EL POTERO		MUNICIPIO:	ATIZAPAN DE ZARAGOZA			
C.P.:	5000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
0155	3622-28-83 ó 3622-27-46		2882-2746	NO APLICA	NO APLICA		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA			
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	NO APLICA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto vale la Unidad de Medida de Actualización?						
RESPUESTA:	\$ 84.49.00 pesos m/n						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo vender algún otro producto a lo establecido?						
RESPUESTA:	No, excepto que se le avise a la Autoridad competente y ésta lo autorice o tome las medidas necesarias para hacerlo.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo vender o traspasar mi unidad económica?						
RESPUESTA:	SI, siempre y cuando cumpla con los requisitos que le marca la ley.						



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

<p>ELABORÓ:</p> 	<p>VISTO BUENO:</p> 	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>26 02 2019</p> <p>____/____/____</p> 
<p>LIC. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ</p>	<p>C.P. LAURO ALFONSO JOSE ANTONIO CARDENAS ZEPEDA</p>	

ATIZACA